



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 144-R-UNICA-2017

Ica, 2 de Febrero del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 073-2016-AUT/P-UNICA del 26 de Setiembre del 2016, del presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, quien remite la Resolución N°: 015-AUT/P-UNICA-2016, para su aprobación mediante Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo con la Primer Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, aprobado el Estatuto de la universidad y el referido cronograma, la asamblea estatutaria asume transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria hasta la elección de las nuevas autoridades. El proceso de elección de nuevas autoridades es realizado por el Comité Electoral constituido conforme a lo establecido por la presente Ley, y comprende la elección del Rector, del Vicerrector y de los Decanos, reconstituyéndose así la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad;



Que, conforme al art. 201° inc. e) del Estatuto Universitario vigente, la Asamblea Universitaria tiene como atribución la de elegir anualmente a los integrantes del Comité Electoral Universitario y Tribunal de Honor de la universidad, respectivamente;

Que, según el art. 238° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, tiene un Comité Electoral, que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación de seis (06) meses, previos a dicho proceso. Es un órgano autónomo y se encarga de organizar, convocar, conducir y proclamar los resultados de los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, por un periodo de un (01) año. Sus fallos son inapelables;

Que, de conformidad al art. 239° del Estatuto Universitario vigente, el Comité Electoral universitario está constituido por: Tres (03) docentes Principales, Dos (02) docentes Asociados, Un (01) docente Auxiliar, y Tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. Elige entre sus miembros la Junta Directiva constituida por: Un Presidente, Un Vicepresidente, y Un Secretario. El Presidente y Vice Presidente serán docentes Principales;

Que, con la finalidad de continuar el proceso de adecuación a la Ley Universitaria de la UNICA, la Asamblea Universitaria Transitoria, en su calidad de máximo Órgano de Gobierno, se ciñe estrictamente al cumplimiento de lo normado en la Ley, el Estatuto Universitario y en la Resolución del Consejo Directivo N°: 006-2016-SUNEDU/CD, de fecha 15 de Enero del 2016, en lo pertinente;

Que, la Asamblea Universitaria Transitoria en su sesión extraordinaria del miércoles 21 de Setiembre del 2016, mediante votación secreta, y con la intervención de una Junta Escrutadora, designada por el pleno, dentro de sus integrantes eligió al Nuevo Comité Electoral Universitario, por mayoría absoluta (20 votos a favor de la Lista N°: 1 y 01 voto viciado);

Que, mediante Resolución N°: 015-AUT/P-UNICA-2016 del 26 de Setiembre del 2016, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo de 01 año comprendido entre el 29 de Setiembre 2016 al 28 de Setiembre del 2017, conforme a la parte final del art. 238° del Estatuto;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 31 de Enero de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución N°: 015-AUT/P-UNICA-2016, expedido por la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **CONFORMAR** el Comité Electoral Universitario de la Universidad nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo de 1 año comprendido entre el 29 de Setiembre del 2016 al 28 de Setiembre del 2017, conforme a la parte final del art. 238° del Estatuto Universitario vigente:

CATEGORIA PRINCIPAL:

- MANUEL MAURTUA DONAYRE Presidente
- ARNALDO HUAMANI YUPANQUI
- CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ

DOCENTES ASOCIADOS:

- ISABEL MASSIRONI PALOMINO
- CESAR DELGADO ASTO

DOCENTE AUXILIAR:

- JOSE GERMAN REJAS GOMEZ

ESTUDIANTES:

- ALEXIS DAVID SALAZAR FRANCO
- ARNOLD GAVILAN PEREZ
- JOSE MARTIN SANCHEZ VICENTE

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Asamblea Universitaria Transitoria, Oficina General de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Mayaute
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA
que la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Mayaute
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL